

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

Señoras y Señores:

JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE ECUADOR

Asunto: Escrito Amicus Curiae para el proceso **0034-19-IN**, que debate la constitucionalidad de la penalización del aborto por violación; con copia a los procesos 109-20-IN, 115-20-IN, 23-21-IN, 25-21-IN y 0034-19-IN que, así mismo, tratan sobre la inconstitucionalidad de la penalización del aborto por violación.

ANTECEDENTES

Comparecemos ante la honorable Corte Constitucional: Carola Cabrera Villón con CI: 0910452739, Ybelice Briceño Linares CI: 0962303442, Ana María Carrillo Rosero CI: 1714882014, Jazmin Freire Mendez con CI: 0930301353, Soledad Angus Freré con CI: 0930330741, en calidad de **AMICUS CURIAE** dentro de la presente causa. como parte del **Movimiento de Mujeres Diversas en Resistencia**, quienes nos mantenemos en constante movilización, organización y lucha pues no aceptamos normalizar este sistema patriarcal que conspira de manera sistemática contra las niñas, las adolescentes, las mujeres y las personas con capacidad de gestar, para privarnos de habitar territorios libres de todas las formas de violencia. Somos mujeres que vivimos, estudiamos, trabajamos y resistimos desde Guayaquil, de diferentes edades, nacionalidades, culturas, etnias y condición sexo-genérica, quienes somos trabajadoras remuneradas del hogar, estudiantes, trabajadoras rurales, trabajadoras autónomas, profesoras, servidoras públicas, trabajadoras del arte, gestoras culturales, activistas sociales, lideresas barriales, madres, lesbianas y migrantes.

Desde éste, que es nuestro lugar, y desde donde adquirimos nuestras experiencias, de conformidad con lo previsto en el primero inciso del artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, queremos exponer lo siguiente:

Honorables miembros de la Corte, en esta oportunidad, reiteramos lo que hemos hecho público en nuestros diferentes manifiestos, incluyendo el pronunciamiento del pasado 11 de abril/2021, en el cual declaramos, entre otras luchas que el Estado Ecuatoriano tiene deudas pendientes con la Salud, Los Derechos Sexuales y Reproductivos, derechos de los cuales ya gozan otros Estados, aquí recordamos a Ustedes los siguientes:

- La Salud y los Derechos Sexuales y Reproductivos, constituyen derechos fundamentales para las mujeres y, por tanto, deben ser prioridad en la agenda de un Estado de Bienestar.
- Los servicios públicos en Salud Sexual y Reproductiva deben tratarse como esenciales para la vida y ser accesibles, gratuitos y de calidad.

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

- El aborto debe ser libre, seguro y gratuito para todas las mujeres, y que se lo conciba como parte del derecho a decidir que una mujer debe tener.
- Seguiremos vigilantes y en lucha para que ninguna niña, adolescente o mujer adulta nunca más sean sometidas a la tortura de un embarazo forzado y que tampoco sean obligadas a gestar y parir, procesos en los cuales están muriendo y/o quebrantando sus proyectos de vida.

Por lo antes expuesto, y como activistas permanentes en defensa de los derechos humanos de las niñas, las adolescentes y las mujeres, quienes hemos sido testigas de cómo el Estado retrocede en materia de derechos, exponemos **nuestros argumentos sobre las implicaciones ligadas a mantener la penalización del aborto por violación**, pues supone una vulneración absoluta al derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a estar libres de torturas, tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes:

Fundamentos

1. Nuestro derecho a decidir no debe ser penalizado.

La brecha de desigualdad desde una perspectiva de género, implica reconocer que la capacidad de tomar decisiones sobre la vida constituye un privilegio del género masculino en oposición a la reducida capacidad de decidir que las mujeres tenemos. Este sistema de relaciones característico de un sistema patriarcal u homocéntrico subordina la voluntad de los cuerpos feminizados, o de género femenino al que detenta el poder en todas las esferas; públicas y privadas. Por esta lógica el derecho a decidir no se ejerce en igualdad, sino que se convierte en un campo de reproducción de los poderes masculinizados. Así, la mirada masculina sobre los cuerpos de las mujeres los cosifica, anulándolas como seres humanos y creando procesos, sistemas, leyes en las que su voluntad es soslayada por un ser poderoso concebido como superior. En el caso de la decisión sobre la reproducción, el deseo y la salud sexual, la violencia materializada a través del acoso o las violaciones, son parte de la forma en la que se materializa la concepción de la voluntad femenina como subordinada. La explotación sexual, la violencia intrafamiliar de género, son también ejemplos de esta subordinación, y se sostienen en la estructura social, determinando la ejecución y el goce de derechos en un sistema de privilegio y discriminación.

Cuando se impide a una mujer decidir sobre la posibilidad de tener o no hijos, cuando el Estado o la sociedad determinan por ella, (en lugar de ella por sí misma) qué hacer en esos casos, se están subordinando sus libertades de decisión sobre sí misma, su cuerpo y su proyecto de vida. Para nosotras es común pensar cómo lo que se naturaliza como derechos para unos, se cuestione para el pleno acceso de otros; teniendo en cuenta que el ejercicio

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

actual de nuestros derechos, es el resultado de varios siglos de luchas. Discusiones similares se desarrollaron a propósito de la capacidad que tenía la mujer para sufragar, para acceder a la educación superior o para administrar su propio patrimonio. Fue la lucha de las mujeres organizadas la que hizo posible la conquista de esos derechos que hoy nos resultan indiscutibles e irrenunciables. De la misma forma como varios grupos estigmatizaban nuestro derecho al voto o a la educación, ahora estigmatizan nuestro derecho a decidir sobre nuestro propio cuerpo. Para nosotras la lucha por ese derecho es una más de las luchas que llevaremos adelante de manera ineludible.

El fundamento de los derechos sexuales y reproductivos, se centra en un principio de decisión autónoma de la persona, en este caso, de la mujer. Así lo señaló la Corte Constitucional al mencionar “que al reconocer a todas las personas la potestad de decidir sobre su cuerpo, se está reafirmando su condición de seres libres, autónomos y diversos que tienen derecho a vivir su sexualidad en igualdad de condiciones”¹.

De igual forma, el informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing de 1995, al referirse a los derechos sexuales, señala que estos incluyen “derecho a tener control y decidir libremente sobre las cuestiones relativas a sus sexualidades, **incluida su salud sexual y reproductiva, sin verse sujetas a coerción, discriminación, ni violencia**” (la negrilla es nuestra).²

En un nuevo modelo constitucional, donde se supone que los derechos priman por encima de cualquier otro interés, es inconcebible que el ejercicio de un derecho, como el de decidir si continuar un embarazo o no, tenga como consecuencia ir a la cárcel, o el que niñas, adolescentes y mujeres adultas, víctimas de violación, deban o asumir esos embarazos o ser criminalizadas por no desear continuarlos. Resulta importante precisar que nuestros derechos sexuales y reproductivos, no solamente son puestos en una posición arbitraria y de coercibilidad por parte del Estado, a través de una política criminal que nos estigmatiza desde una lógica patriarcal, sino que la prohibición que tiene una mujer de decidir sobre su propio cuerpo reafirma la conducta del sistema de subordinar su voluntad a la de agresores y otros violentadores.

2. Los entornos de impunidad que habitan las víctimas de abuso y violencia sexual

El Estado viola el derecho a la vida cuando no implementa políticas públicas que aseguren el derecho a la salud, y mantiene altos los índices de mortalidad que se generan como consecuencia de los abortos clandestinos practicados en condiciones de riesgo.

¹ Sentencia Corte Constitucional Del Ecuador Núm. 003-18-P.Jo-Cc, 27 de Junio de 2018

² Informe de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer, septiembre de 1995, párr. 96

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

Aproximadamente 17.448 niñas menores de catorce años parieron en Ecuador entre 2009 y 2016, de acuerdo con la base de datos de Estadísticas Vitales y Nacimientos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), un número equivalente a casi la totalidad de la población de la provincia de Galápagos. En promedio, cada año 2.181 niñas menores de catorce años paren en Ecuador, todas ellas víctimas de violencia sexual, desde un criterio legal, ya que el Art. 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que “odo acceso carnal con penetración a una menor de catorce años es violación”. Esta escandalosa cifra, se encuentra actualizada en el 2019 dando un aproximado de 1816 niñas quienes dieron a luz a un bebe producto de una violación.³

En una investigación realizada por el medio digital Wambra⁴, el Ministerio de Salud, no siempre es capaz de aplicar lo que se denomina “Norma técnica de Atención Integral en Violencia de Género” esto, debido a las concepciones machistas que persisten por parte de funcionarios públicos que no desean involucrarse en temas legales. Por ello, solo 232 niñas, entre el 2013 y 2016, que ingresaron en busca de asistencia médica en un contexto de embarazo por violación, siguieron el procedimiento respectivo que terminó en la notificación a la autoridad competente para investigar el delito de violación; las demás, no fueron tratadas como víctimas de violencia de género, sino como madres. La naturalización de la violación es un problema estructural, que resulta inaceptable desde todo punto de vista y está extendido en la visión y posición de nuestros funcionarios públicos al no saber o no querer derivar casos por violación.

El psicólogo clínico de la Sala de Primera Acogida del Hospital Enrique Garcés, en una entrevista realizada a Wambra, explicó que “hay casos incluso en los que la familia hace un acuerdo económico con el presunto agresor. Viene una manipulación de la situación, porque si el agresor se va detenido no va a haber quien pague los alimentos de la criatura, entonces elija: o no tiene dinero para el guagua (niño) o pone la denuncia, y las cosas se quedan así”. Y también, existe impunidad en manos del Estado. Según Fiscalía, entre 2015 y 2017, se registraron 27.666 denuncias sobre delitos sexuales en todo el país, de éstas 4854 son contra niños, niñas y adolescentes, de los cuales se ha judicializado la mitad. De esta mitad, solo 817 casos tienen sentencias condenatorias, mientras que en 271 casos el agresor fue absuelto. Esto quiere decir, que de 4.854 casos de niñas y niños que denunciaron, solo el 17% tuvo una sentencia condenatoria⁵. En ese contexto, no existe una garantía de reparación ni justicia a las niñas que vivieron violaciones contra su integridad sexual.

³ INEC, indicadores de nacidos vivos (2019)

⁴ Las niñas invisibles de Ecuador, Medio Digital Comunitario Wambra (2018) véase más en: <https://wambra.ec/las-ninas-invisibles-ecuador/>

⁵ Íbidem

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

Estos datos son sumamente alarmantes, de acuerdo a Joaquín González, representante de Unicef en el Ecuador, las cifras son “preocupantes” y posiblemente hayan empeorado con la pandemia.⁶ Pero sin duda, más indignación y frustración provoca lo que acontece con las niñas que no son reflejadas por los números, aquellas que nunca pudieron acceder a un servicio de salud integral, aquellas que se escondieron y fueron llevadas a centros de aborto ilegales y terminaron muriendo junto a sus sueños y a sus derechos. Estos hechos, nunca serán recogidos por los indicadores del Estado, pero están en nuestras memorias.

Frente a esa situación de impunidad, las niñas deben cargar a lo largo de toda su existencia adulta con el resultado de esa violencia absolutamente devastadora, la cual se agrava y profundiza cuando es obligada a gestar y parir producto de esa violación. Una violencia que en la mayoría de los casos ni siquiera es nombrada, sembrando a su paso precariedad física, emocional, social, económica y política, para las niñas, adolescentes y mujeres adultas que son forzadas a ser madres.

3. Impacto de la criminalización del aborto en la vida de las niñas, adolescentes y mujeres

La criminalización del aborto en general y la inaccesibilidad al aborto legal en particular les impone a las niñas, adolescentes y mujeres adultas el embarazo y la maternidad forzada. Ello a su vez, viola la autonomía y dignidad de las mujeres y las reduce a una función reproductiva.

El derecho a la integridad personal se encuentra reconocido y garantizado en el numeral 3 del artículo 66 de la CRE, que señala:

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

El Comité de seguimiento de la convención Belém Do Pará, ha mencionado que:

⁶ El embarazo adolescente le cuesta a Ecuador unos 270 millones al año, diario el comercio (2020) véase más en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/embarazo-adolescente-ecuador-costos-salud.html>

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

*“la prohibición general del aborto implicaría para las mujeres afectadas una constante exposición a las violaciones cometidas contra ellas, lo que supone un grave estrés traumático con el riesgo de padecer prolongados problemas psicológicos la negación de atención médica a aquellas mujeres que hubieran decidido abortar, puede perjudicar gravemente la salud física y mental de las mujeres y puede constituir actos crueles e inhumanos”.*⁷

El forzar a una persona a cometer un acto contra su voluntad y que este acto genere impactos en su vida, es un acto cruel inhumano y degradante, sobre todo para una niña que recién está en proceso de constitución y maduración psíquica y física, apenas aprendiendo que es sujeto de derechos y que puede gozar de ellos a plenitud. Es un atentado contra su vida, no está preparada para gestar, por eso muchas mueren o se suicidan.

Según la investigación realizada por Unicef sobre el impacto socioeconómico del embarazo en la adolescencia, los resultados muestran que se socava directamente su dignidad a través de la generación de obstáculos que les impiden el desarrollo de su derecho a un proyecto de vida, su maduración como persona y sus posibilidades de crecimiento integral.

Muchas adolescentes que quedan embarazadas se ven obligadas a dejar la escuela y cambiar su plan de vida. Una adolescente con escasa educación tiene menos capacidades, habilidades y oportunidades para insertarse al mercado laboral, con lo cual frecuentemente se ve forzada a llevar una vida adulta en condiciones precarias. Por otro lado, *“Este hecho tiene un costo económico para el país, por la menor productividad y los consiguientes menores ingresos”* menciona el informe.⁸

De igual forma, tendrán una brecha en relación al acceso a la educación, pues tienen tan solo un 6% de posibilidad de terminar la escolaridad (primaria y secundaria), lo que se transformará a largo plazo en una brecha de ingresos salariales paralelamente equivalente a la brecha de acceso a empleo digno.⁹

Para estimar el costo sanitario generado por el embarazo en la adolescencia, se toma como insumo información referente a la atención en salud antes, durante y después del parto. Según la Organización Mundial de la Salud, la procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos. Entre los factores de riesgo se destaca su peso,

⁷ Mecanismo De Seguimiento De La Convención De Belem Do Pará (Mesecvi). (27 Y 28 De Noviembre De 2017). Decimocuarta Reunión Del Comité De Expertas. Obtenido De Oea: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/finalreport2017-ecuador.pdf>

⁸ Unfpa. Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en Ecuador. Implementación de la metodología para estimar el impacto socioeconómico del embarazo y la maternidad adolescentes en países de América Latina y el Caribe – Milena 1.0. Febrero de 2020. Fondo de Población de las Naciones Unidas - Oficina de país en Ecuador. Quito.

⁹ *Ibidem*

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

ya que los recién nacidos de madres adolescentes tienen mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer y mayor riesgo de padecer efectos negativos a largo plazo (Organización Mundial de la Salud, 2018).

El embarazo en la adolescencia también está asociado a la mortalidad infantil. En los países de ingresos bajos y medianos, los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% superior de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida, en comparación con los bebés de mujeres de 20 a 29 años. Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé.¹⁰

Este fenómeno también está asociado a la mortalidad materna. Según datos oficiales, en el 2017 fallecieron 10 adolescentes por cada 100.000 nacidos vivos (Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, 2018). A partir de estos datos se estima que en 2017 se perdieron 1948 años potenciales de vida de las adolescentes y 1397 años de vida productiva.

Dentro de lo expresado por el Comité de los Derechos del Niño, en su recomendación General No. 4 se les exhorta a los Estados que adopten medidas con el fin de “reducir la morbilidad materna y la mortalidad de las niñas adolescentes, producida especialmente por el embarazo y las prácticas del aborto peligrosos. También instan a los Estados a que provean acceso a los servicios abortivos sin riesgo como parte de los servicios sexuales y reproductivos.”¹¹

Por otro lado, el Comité contra la Tortura (CAT) de Naciones Unidas, ha manifestado preocupación respecto de la legislación que restringe severamente el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, incluso en casos de violación, al evidenciar que tiene como resultado, graves consecuencias físicas y psíquicas, incluida la muerte innecesaria de mujeres.¹²

Según CLACAI, Ecuador es el país donde se practican con mayor frecuencia abortos en Latinoamérica.¹³ Alrededor de 95.000 mujeres interrumpen sus embarazos anualmente. Frente a este índice, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) ha indicado que cada año se realizan 200 abortos legales, circunstancia que implica que el resto de abortos se practica de forma oculta y, consecuentemente, con un alto grado de peligrosidad para la protección de la integridad personal y la vida de las mujeres.

¹⁰Ibídem

¹¹ Comité de los Derechos del Niño, Observación General 4: Salud y desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño.

¹² 23, Doc. de la ONU CAT/C/PER/4 (2006)

¹³ Colectivo Político Luna Creciente, Estado de arte de derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres en el Ecuador (Quito: Fondo de Cooperación al Desarrollo de Solidaridad Socialista Belga, 2013), 28-9.

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

Ante ello, la legislación penal que criminaliza a las mujeres, nos obliga a muchas de nosotras a buscar lugares ilegales, la mayoría en condiciones inseguras e insalubres, lugares de los cuales muchas salen sin vida. De acuerdo a investigaciones realizadas por el medio de comunicación Plan V, *“El aborto es una de las principales causas de mortalidad materna en este país. Solo en 2018 se registraron 17 muertes de mujeres por abortos inseguros. En Ecuador se estima que aproximadamente 243 mujeres fueron judicializadas por abortar entre 2013 y 2017. Así lo revela un estudio de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y otros colectivos como Surkuna.”*¹⁴

La decisión del Estado ecuatoriano de impedir que cualquier niña, adolescente o mujer decida sobre su propia cuerpo, inclusive hasta en condiciones donde nuestra vida podría correr peligro, es abandonar su obligación como garante de derechos. Ello nos coloca en una posición de vulnerabilidad extrema a tal punto de exponernos a la muerte o las secuelas graves sobre nuestra salud e integridad.

Una vez vista esta realidad, hay que plantearse varias interrogantes: ¿Cuál es la responsabilidad del Estado en todo esto?, ¿Por qué se está criminalizando a las mujeres y personas con capacidad de gestar, que no tienen discapacidad, negándoles el derecho a interrumpir el embarazo producto de una violación? ¿Dónde queda el interés superior de las niñas? ¿Cuándo se pagará la deuda sobre la vida de las mujeres que sobrevivimos al discrimen y la violencia social, religiosa y del Estado, cuando no se nos garantiza el derecho a decidir sobre nuestra cuerpo, aún en condiciones absolutamente adversas, como es gestar un producto de una violación sexual?

4. El impacto en la mujer, como sujeta política del embarazo forzado

La sociedad en que vivimos, arrastra aún en pleno siglo XXI, visiones misóginas, patriarcales y androcéntricas que parecerían ser superadas. Muchas de éstas vienen de dogmas religiosos que de manera no explícita aún impregnan el imaginario social y el entramado institucional que ordena nuestra sociedad. Cuestión que resulta totalmente inaceptable en un Estado Laico. De estos dogmas se deriva la idea de que la sexualidad es solo un medio para la reproducción, no una parte de la vida humana que implica afecto y placer entre sujetos adultos. Por otro lado, en estos dogmas se designa la maternidad como principal función y mandato de la mujer, independientemente de las condiciones en que esta se dé. De esta manera el ejercicio de una sexualidad libre, saludable y plena por parte de la mujer ha sido perseguida y estigmatizada en esta sociedad (cosa que no sucede en absoluto en el caso de los hombres). Y desde diversas instituciones se ha sancionado moral, social y legalmente, el ejercicio libre de la vida sexual y reproductiva de la mujer.

¹⁴ Ecuador: 15% de las muertes maternas se deben a abortos clandestinos, Plan V (2019)

IEL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

Recordemos cómo a mediados del siglo pasado la Iglesia y otros sectores de poder se opusieron a la promoción y distribución de los métodos anticonceptivos, realizando campañas e invirtiendo cuantiosos recursos para impedirlo, lo mismo que ocurrió más recientemente con la llamada *píldora del día siguiente*. Son esas mismas instituciones que se opusieron al divorcio, y contra la cual el movimiento feminista del siglo XX tuvo que luchar, para defender la posibilidad de que las mujeres tomen decisiones autónomas sobre su cuerpo, su vida sexual y afectiva.

Son las mismas barreras y sanciones que se colocan frecuentemente a mujeres que no desean procrear más y solicitan a funcionarios del sistema de salud ser intervenidas para ello. En muchos casos, a estas mujeres no se les respeta su decisión como sujetos libres y con agencia, y los funcionarios les exigen la "autorización" de sus parejas. Mientras en otros casos, especialmente en zonas rurales o poblaciones indígenas, las mujeres han sido objeto de prácticas de esterilización forzada, violenta y no consentida que atentan contra su integridad física y psíquica. El más escandaloso de estos casos, que llegó al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas fue el caso de las mujeres indígenas y campesinas del Perú en la década de los 90, cuyas víctimas aún están a la espera de la reparación y sanción a los responsables.

15

Todas estas prácticas, desde la sanción moral y social de la sexualidad libre, hasta las barreras a la difusión de anticonceptivos, la prohibición del aborto y la esterilización forzada tienen un denominador común: perseguir, sancionar y criminalizar cualquier decisión autónoma de la mujer sobre su cuerpo, su sexualidad y su reproducción. Esa ha sido la historia de las luchas de las mujeres. Se trata de un sistema patriarcal que no concibe a la mujer como sujeto con capacidad para decidir sobre sí misma, que la percibe como sujeto tutelado al varón, y que no tolera que ésta ejerza con libertad y a plenitud sus derechos sexuales y reproductivos.

Las argumentaciones dadas demuestran que formamos parte de los países donde existen concepciones, políticas públicas y leyes que criminalizan comportamientos y conductas en el ámbito de la sexualidad y la reproducción. Así mismo, que esos marcos normativos propician afectaciones desproporcionadas a los grupos históricamente excluidos, al violar sus derechos humanos fundamentales, usando el derecho penal para tratar temas de salud pública, siendo de impacto devastador para las vidas de las niñas, adolescentes y mujeres adultas. Ese impacto, incrementa los contextos de discriminación, y desempodera a las mujeres, limitando gravemente su capacidad para alcanzar la plena realización de sus derechos humanos.

Señoras y señores jueces y juezas de la Corte Constitucional. En términos de igualdad material, existe un sistema estructurado de violencia y patrones que no solamente nos ubican

¹⁵ Esterilización forzosa en Perú: la lucha de una mujer que pide justicia y reparación. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/MariaElenaCarbajal.aspx>

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

como un objeto que se puede violentar con impunidad, como un objeto, sin agencia, que se puede controlar a su voluntad, a la voluntad de los hombres y de los sistemas jurídicos, institucionales y políticos contruidos a su medida. Ese sistema patriarcal debe ser reconocido por ustedes como índice donde se expresan todas las formas de violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas. La misma Corte Interamericana de los Derechos Humanos en el Caso de Paola Guzmán Albarracín, víctima del patriarcado y de la impunidad Estatal sostiene, que *“los Estados deben invertir en medidas proactivas que promuevan el empoderamiento de las niñas e impugnen las normas y los estereotipos **patriarcales** y otras normas y estereotipos de género perjudiciales, así como en reformas jurídicas, para hacer frente a la discriminación directa e indirecta contra las niñas.* ¹⁶(La negrilla es nuestra).

Entonces, ¿qué harán ustedes para promover los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas que están siendo oprimidas, vulneradas de forma sistemática por las normas del sistema patriarcal?

5. Conclusiones

La constitucionalidad de una norma, presupone que debe garantizar efectivamente los derechos. Desde la existencia de esta estructura de violencia, opresión y control sobre nosotras, nuestras cuerpos, nuestra vida y nuestras decisiones, las mujeres hemos tenido que exigir por todos los medios el goce y la materialización de nuestra dignidad. Lo hicimos para votar, lo hacemos para obtener un salario justo, lo hacemos todos los días para vivir libres y sin violencia, y hoy lo hacemos para abortar en condiciones seguras. La violencia sexual, es uno de los crímenes más atroces que le puede ocurrir a una persona, sobre todo a una niña, a una adolescente, y también a una mujer adulta. El hecho de que el Estado obligue a las mujeres, a las adolescentes y a las niñas a gestar un producto de una violación, lacera su existencia. Deja una marca que la conducirá por caminos de precarización y vulnerabilidad. La despenalización del aborto en casos de violación debe ser aceptada por esta Corte, caso contrario, todo nuestro ordenamiento jurídico neoconstitucional, que se presenta como garantista y protector de derechos humanos, quedaría en el aire y en papel.

El hecho de que el aborto por violación se encuentre penalizado, no solo precariza, desde una mirada integral, la vida de las niñas, adolescentes, mujeres y las personas con capacidad de gestar que han vivido violencia sexual, sino que es una situación que obliga a las víctimas a transitar por la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Esta dramática situación se complejiza dependiendo de la condición que la víctima tenga en una sociedad que aún vive colonizada y con millones de familias empobrecidas, dependiendo también de su condiciones

¹⁶Ecuador Vs Paola Guzmán Albarracín, Corte IDH (2019) párr.142 /Comité de los Derechos del Niño, Observación General 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, párr. 28.

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

sexo -genéricas, de su clase social, su nivel de instrucción, del lugar que ocupa en la escala intergeneracional, entre otros factores. Todos estos agravantes hacen que estas niñas, adolescentes y mujeres adultas sean objeto de una doble, triple o múltiple situación de discriminación, impidiendo así el goce pleno de sus derechos en nuestro país.

La penalización del aborto es un mecanismo más que ejerce el patriarcado contra nuestras cuerpos que nos imponen una maternidad forzada y regulan nuestra capacidad reproductiva y sexual como si fuera un objeto. Nos despoja de nuestra agencia, de nuestra capacidad de tomar decisiones autónomas y posicionarnos como ciudadanas, con todas nuestras facultades y derechos; y vacía completamente de contenido los derechos previstos a favor de las niñas mujeres y adolescentes en los artículos 43, 66 en especial sus numerales 2, 3, 9 y 10, y artículo 78 de la Constitución de la República, así como transgrede Tratados y Convenios internacionales en materia de derechos humanos, en contravención a lo previsto en el artículo 424 y 425 de la Constitución de la República.

El rol de la Corte Constitucional es hacer respetar el mandato constitucional, y de acuerdo a los argumentos desglosados en el presente Amicus Curiae y todos los demás que se han presentado ampliamente por el movimiento de mujeres del Ecuador y de otras regiones a favor de la acción de inconstitucionalidad planteada , por las distintas acciones públicas de inconstitucionalidad, ustedes deben declarar que la punibilidad del aborto por violación es una clara afectación a nuestra dignidad como mujeres, adolescentes, niñas y seres humanas. Presentamos este escrito para que se vea más allá de la ley, que casi siempre ha sido conocida como injusta, o parcial, y se escuchen nuestras voces; que son también las voces de todas aquellas que no pudieron hablar, y que ya no están con nosotras porque han visto sus vidas truncadas.

6. Petición

Que se tome en cuenta los criterios desarrollados en este Amicus Curiae, y, por lo tanto, se acepte la acción de inconstitucionalidad en referencia, declarando la inconstitucionalidad de la penalización del aborto en caso de violación, sin establecer como limitación la condición de discapacidad mental de la gestante prevista en el numeral 2 del artículo 150 del Código Orgánico Integral Penal, como un mínimo urgente para garantizar el principio de igualdad y no discriminación a las niñas, adolescentes y mujeres del Ecuador; esto sin perjuicio de que de conformidad con su atribución prevista en el artículo 436, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, ustedes se sirvan declarar la inconstitucionalidad conexa del artículo 149 del Código Orgánico Integral Penal en su totalidad, por ser, bajo estos mismos fundamentos, violatoria de derechos constitucionales Así mismo, que se disponga la reparación integral de las personas que han sido afectadas. tomando en consideración los

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

estándares nacionales e internacionales y se aplique un enfoque diferenciado en relación con las niñas y adolescentes afectadas por la inconstitucionalidad planteada.

7. Notificaciones: movimientomder@gmail.com

Carola Cabrera Villón (carolacabreravillon@gmail.com) Teléfono: 0987625993

Ybelice Briceño(ybeliceb@gmail.com) Telefono 0988633791

Ana Carrillo (escuelitatambien@gmail.com) Teléfono: 0985505747

Soledad Angus Freré Carrillo (soledad.angusf@gmail.com) Teléfono: 0998908544

Att:

Mujeres diversas en resistencia:

Carola Cabrera Villón



Soledad Angus Freré
Mat. 09-2013-022 F.A.G.



[1] Sentencia Corte Constitucional Del Ecuador Núm. 003-18-P.Jo-Cc, 27 de Junio de 2018

[2] Informe de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer, septiembre de 1995, párr. 96

[3] INEC, indicadores de nacidos vivos (2019)

¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista

MOVIMIENTO DE MUJERES DIVERSAS EN RESISTENCIA

[4] Las niñas invisibles de Ecuador, Medio Digital Comunitario Wambra (2018) véase más en:
<https://wambra.ec/las-ninas-invisibles-ecuador/>

[5] Íbidem

[6] El embarazo adolescente le cuesta Ecuador unos 270 millones al año, diario el comercio (2020)
véase más en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/embarazo-adolescente-ecuador-costos-salud.html>

[7] Mecanismo De Seguimiento De La Convención De Belem Do Pará (Mesecvi). (27 Y 28 De Noviembre De 2017). Decimocuarta Reunión Del Comité De Expertas. Obtenido De Oea:
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/finalreport2017-ecuador.pdf>

[8] Unfpa. Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en Ecuador. Implementación de la metodología para estimar el impacto socioeconómico del embarazo y la maternidad adolescentes en países de América Latina y el Caribe – Milena 1.0. Febrero de 2020. Fondo de Población de las Naciones Unidas - Oficina de país en Ecuador. Quito.

[9] Íbidem

[10] Íbidem

**¡EL FEMINISMO ES EL TERRITORIO DE LUCHA!
¡EN EL QUE AMAMOS SEGUIR HABITANDO!
#GuayaquilFeminista**